



***“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”***

**Asunto:** Alcance

**Folio PNT:** 0330000213519

**Folio interno:** UT-A/0467/2019

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019.

**Apreciable solicitante**

Presente

Me refiero a la respuesta otorgada por esta Unidad General a su solicitud de información identificada con los folios arriba citados, y al recurso de revisión interpuesto el 17 de octubre del año en curso, respecto de lo cual le informo lo siguiente:

En alcance a la respuesta brindada, relativo a la elaboración del dictamen del estado de conservación de los expedientes remitidos por la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes precisó lo siguiente:

- Los expedientes se dictaminaron de modo integral dado que, el Departamento de Conservación del Patrimonio Documental, atendiendo al deterioro del mismo realiza la intervención a fin de que en su caso se restauren, con el objeto de ponerlos nuevamente a disposición con oportunidad para su consulta.
- En aras de favorecer el principio de acceso a la información, y con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, atentamente se solicita se requiera al peticionario a fin de que señale con precisión el o los expedientes o documentos que son de su interés consultar, a fin de que este Centro de Documentación y Análisis realice las gestiones necesarias para que dicha sede los ponga a disposición del solicitante.
- Por lo que respecta a la página <http://www.sitios.scjn.gob.mx/sinaj/conservación>, en la que se encuentra información en materia de conservación, actualmente se encuentra en fase de revisión, por lo que una vez aprobada contendrá información actualizada

Por lo que, en caso de requerir algún expediente o documento específico, podrá solicitarlo a esta Unidad General mediante correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx) o mediante Plataforma Nacional de Transparencia, en donde deberá seleccionar como sujeto obligado a este Alto Tribunal, lo cual se tramitará como una solicitud de acceso a la información pública independiente y, como parte de la gestión interna, se hará de conocimiento de ese Centro de Documentación, a efecto de que la información se ponga a disposición de Usted.



Por lo que hace al sitio electrónico de su interés albergado en la liga electrónica <http://www.sitios.scjn.gob.mx/sinaj/conservación>, una vez actualizada ésta, se hará de su conocimiento por este medio.

Dado que el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el cual quedó registrada su petición, quedó cerrado al momento en que esta Unidad General le notificó la respuesta de fecha 15 de octubre del presente año, le remito el presente alcance a través de la cuenta de correo electrónico que registró en su solicitud de información.

**Fundamento**

Artículos 45, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Elaboró:	David Xolocotzi González Hernández	Profesional Operativo	